



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.071/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día catorce (14) del mes de diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2022-000691** d/f 04/11/2022, solicitado por el Departamento Administrativo, mediante el Memo DA/DA No.1034/2022 d/f 04/11/2022, para la **“COMPRA DE AGUA EN BOTELLONES LA CUAL SERA UTILIZADA EN NUESTRAS DIFERENTES OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL, ALMACEN KM 18 Y DIRECCION DESARROLLO PROVINCIAL”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de diciembre del 2022 se publicó en el portal el proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0126** para la **“COMPRA DE AGUA EN BOTELLONES LA CUAL SERA UTILIZADA EN NUESTRAS DIFERENTES OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL, ALMACEN KM 18 Y DIRECCION DESARROLLO PROVINCIAL”**, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso la propuesta de la siguiente empresa; **Agua Planeta Azul, SA**.

CP

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibida y se procedió a dar lectura al monto total de la misma. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
1- Agua Planeta Azul, SA	RD\$540,000.00

CONSIDERANDO: Que según el artículo 20, párrafo V. de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas.

Una vez abierta, la oferta se considerará promesa irrevocable de contrato; en consecuencia, no podrá ser retirada ni modificada por ningún motivo.

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple en comparación con la ficha técnica presentada y valorando la mejor calidad y mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica de la oferta se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
Agua Planeta Azul, SA	CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de la oferta se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
Agua Planeta Azul, SA	1	RD\$540,000.00	RD\$540,000.00

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el proceso No. **INAPA-DAF-CM-2022-0126** para la **“COMPRA DE AGUA EN BOTELLONES LA CUAL SERA UTILIZADA EN NUESTRAS DIFERENTES OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL, ALMACEN KM 18 Y DIRECCION DESARROLLO PROVINCIAL”** a la empresa **Agua Planeta Azul, SA**; por un monto de Quinientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$540,000.00**);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la

expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 09:34 a.m. del día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”



Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones